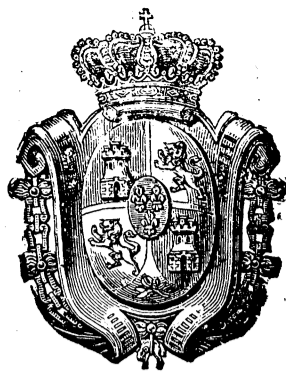


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1228.

VIERNES 6 DE ABRIL DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre, la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Tercera seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que todos los jóvenes que vivan en pais ocupado por la faccion, ó próximo á serlo, sean trasladados á punto seguro, adoptándose por los gefes políticos con las diputaciones provinciales los medios mas convenientes para proveer á su manutencion. De Real orden lo comunico á V. S. para que, poniéndolo en noticia de la diputacion de esa provincia, disponga su exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1838.—Somersuelos.—Sr. gefe político de...

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado mayor.—Excelentísimo Sr.—El comandante general de ambas Riojas con fecha 30 del mes último me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El comandante militar de la villa de Ezcaray D. José Jorge Casado con fecha de ayer me dice lo siguiente:

A las once de la mañana del día de ayer recibí noticia que la faccion de que hablé á V. S. en mi oficio del mismo de las ocho de ella, se hallaba en Pradilla, distante dos leguas de esta villa: inmediatamente mandé tocar llamada para reunir los Nacionales, que su número es de unos 500 hombres, y 50 del regimiento infantería de Africa, 7.º de línea, cuyas fuerzas obedecieron con la mayor puntualidad.

Seguidamente colocadas ya las guardias y tomadas las precauciones que me fueron conducentes para la seguridad del fuerte, mandé salir á la compañía de cazadores de dicha Milicia, que se compone de unos 80 hombres, todos solteros, al mando de su capitán D. Felipe Herranz, acompañando á la misma unos 25 hombres del indicado regimiento de Africa y 8 de caballería de aquella arma nacional con su comandante el teniente D. Alejandro Aleman; todas con el fin de esperar á la cañalla por si acaso fuese alguna fuerza corta que viniese á hacer algun reconocimiento para la incursion en esta mencionada villa, para cuyo efecto la mitad de esta fuerza al mando del mencionado capitán D. Felipe y el subteniente del regimiento infantería de Africa D. Lorenzo Lafuente, se situó el primero á la izquierda del camino de Zorraquin hácia la altura de Santa Bárbara, y el segundo á la derecha del camino de Ojacastro, formando en el centro de la llanada la mencionada caballería; dirigidas todas estas cortas fuerzas por el capitán teniente del regimiento infantería Voluntarios de Valencia, 4.º ligero, Don Francisco de Paula Monasterio, y todos en las posiciones que este habia dispuesto; y aproximado el enemigo se rompió por ambas partes el fuego, que lo sostuvieron con mucho orgullo las armas de este puñado de valientes por espacio de dos horas, haciéndoles retroceder á Zorraquin á las guerrillas hasta que aumentaron mucho sus fuerzas: en este intermedio las familias nacionales introdujeron en el fuerte sus intereses: mas sabiendo, segun parte, que el número de los rebeldes se componia de 5500 hombres, tuve á bien mandarles se replegaran al fuerte para evitar que fuesen envueltos con fuerzas tan superiores.

Verificaron este mandato con una serenidad extraordinaria y sosteniendo el fuego que causó alguna pérdida al enemigo. Tan luego como este observó que ya en el pueblo no habia resistencia, se apoderó de él, y tomó en seguida todas las medidas para ver si podia conseguir la rendicion del fuerte, para lo cual me mandó una comision de tres individuos, manifestándome que si no trataba de entregar el indicado punto con toda la guarnicion, seríamos pasados á cuchillo; ofreciéndome todas las garantías que se puedan proporcionar en una capitulacion honrosa, y que de lo contrario seria reducido á cenizas en menos de media hora, pues que se hallaba con todos los elementos para poderlo verificar; á cuya arrogancia le contesté diciendo que cuando quisiera podia principiar su hostilizacion, pues mientras existiera un individuo de los que componian su guarnicion jamas se accederia á la peticion, y solo podria verificarlo pasando sobre nuestros cadáveres, pues todos está-

bamos dispuestos á serlo en obsequio de las libertades patrias y defensa de los legítimos derechos de su inocente Reina Doña Isabel II.

En su consecuencia principió su ataque apoderándose de todos los edificios inmediatos, desde los cuales nos hizo un fuego mortífero el resto de la tarde y noche hasta las once de esta mañana que se retiró con motivo de haber tenido noticia se aproximaba la columna de nuestras tropas al mando del Excelentísimo Sr. general Iriarte, que pernocta esta noche en esta villa, verificando dicha retirada por las alturas con direccion á la Demanda. Orientado que fui de que su mencionada retirada no era estratégica, dispuse volviere á salir la indicada compañía de cazadores con objeto de que picase la retaguardia al enemigo, que no ha podido darle alcance por llevarle mucha ventaja, y solo ha sido su resultado aprehender tres paisanos, al parecer sospechosos, los mismos que conservo presos hasta tanto que se averigüe su procedencia. El tiempo que han permanecido en esta villa se han empleado en robar los intereses de las casas, tirar y partir la lápida de la Constitucion, y muchos otros sacrificios que tienen de costumbre usar.

La pérdida por nuestra parte en esta gloriosa defensa ha consistido en el granadero del segundo batallon del regimiento de Africa Silvestre Sanchez, muerto; Juan Montalvo, del mismo, herido, y dos contusos del regimiento provincial de Málaga. La del enemigo lo es de un teniente coronel muerto, un capitán y ocho soldados, y un número bastante crecido de heridos, que se ignora por habérselos llevado consigo. No pudiendo menos de elogiar á V. S. el brillante comportamiento y heroísmo con que se ha defendido toda la fuerza que he tenido el honor de mandar en la citada defensa, pues desde el primer individuo hasta el último se prestaron gustosos á hacer todos los sacrificios y trabajos que fueron necesarios, como asimismo los buenos servicios del teniente coronel subinspector de la Milicia nacional de esta provincia D. Joaquin Aragon; el coronel comandante de la misma arma de esta villa D. Ramon Puig; el segundo comandante en expectacion de retiro D. Domingo Ortiz, y el ilustre ayuntamiento, que se encerró en el indicado fuerte por no tener comunicacion con la cañalla.

Igualmente hago á V. S. mencion de la decision que manifestó el bizarro capitán de cazadores D. Felipe Herranz, como los individuos que componen su compañía, y el subteniente del regimiento infantería de Africa D. Lorenzo Lafuente, como tambien el teniente de caballería de dicha Milicia nacional Don Alejandro Aleman.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su satisfaccion y conocimiento de S. M., debiendo recomendar á V. E. el mérito contraido por el expresado comandante militar y demas individuos que en su parte expresa, dignos de toda consideracion, como el leal vecindario de aquella villa y ayuntamiento de la misma, acreedores á las bondades de S. M.

Lo traslado á V. E. para conocimiento y satisfaccion de S. M., apoyando las recomendaciones de que se hace mérito. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 2 de Abril de 1838.—Excmo. Sr.—El baron de Carondelet.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora en consecuencia se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre á la Milicia nacional de Ezcaray, fuerza del ejército, y demas individuos que se distinguieron en la defensa que sostuvieron en el fuerte de dicha villa contra la faccion Negri.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Excmo. Señor: El mariscal de campo D. José Clemente Buerens con fecha de ayer desde Villarcayo á las nueve y media de la mañana me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: El comandante militar de Soncillo con fecha de anoche me dice lo siguiente: Excelentísimo Sr.: Acaba de llegar un paisano que viene de Santander, y dice que anoche á las diez de ella el brigadier Castañeda sorprendió la faccion en Alceda, haciéndoles muchos prisioneros, y particularmente oficiales que estaban reunidos en una casa donde estaba este paisano; que le detuvieron los indicados facciosos, el cual fue tambien prisionero, y lo prueba en razon que viene sin camisa: dice se dispersaron dirigiéndose hácia Carriedo; que les cogieron la avanzada entera en el portazgo; que no sabe mas, pues luego que se vió en libertad se vino: tambien dice que se han rescatado unos músicos y soldados que viniendo de Santander se encontraron ya de noche.

Tambien he recibido aviso de Espinosa de las tres de la mañana, en que dice estan llenos aquellos alrededores de facciosos, sin saber su procedencia; y suponiendo sean los dispersos de Castor, salgo con las cinco compañías de infantería y la caballería que tengo á mi inmediacion para hostilizar en lo posible al enemigo.

Luego que sepa oficialmente este suceso y sus detalles, daré conocimiento á V. E.

Lo traslado á V. E., conseqüente á lo que ofrecí en mi comunicacion de anoche, quedando en dar á V. E. noticias mas circunstanciadas tan pronto como las reciba. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Briviesca 4 de Abril de 1838.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

La correspondencia para Andalucía que salió de esta corte el día 27 del pasado fue quemada en Villarta por la faccion de Basilio, la cual puso tambien fuego á la casa de postas de Quesada. Se anuncia al público para su inteligencia.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO.

Sesion del dia 5 de Abril.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Pasó á la comision que entiende en el proyecto sobre continuation del diezmo, una exposicion del ayuntamiento de la villa de Lara, en la que pide sea desechado dicho proyecto.

Otra igual pasó á la misma comision, de los ayuntamientos de Vasares, Lugo y Carrion de los Céspedes.

Los Sres. Morales, Silvela, Pardo Osorio y Sanchez ponen en conocimiento del Sr. Presidente que no pueden asistir por hallarse enfermos.

Fueron aprobados sin discusion los siguientes dictámenes de la comision de Actas.

«La comision de Actas ha examinado la de la nueva eleccion parcial para un Diputado propietario y un suplente, verificada en la provincia de Sevilla, y no resulta obstáculo alguno legal que se oponga á su aprobacion. Pero siendo el elegido para propietario el Sr. Fernandez de Córdoba, que tiene ya tomado asiento en el Congreso, representando á otra provincia, y no resultando eleccion de suplente por no reunir mayoría absoluta ninguno de los demas candidatos, la comision es de dictámen que debe aprobarse el acta, dando aviso al Gobierno para que disponga lo conveniente conforme á la ley.»

«La comision nombrada para presentar su dictámen al Congreso con vista de los antecedentes que obran en él, sobre los recursos que dirigió á las Cortes constituyentes D. Juan Antonio Escalante, pidiendo se sirviesen declarar estas, que cuantos habian concurrido ó dispuesto su prision y detencion en el arsenal de Cartagena habian infringido la Constitucion, y que tambien se habia infringido por no haberle tomado declaracion en mas de dos meses, pidiendo ademas se excitara al Gobierno para la formacion pronta de un consejo de guerra en que justificase la conducta que como comandante general de la provincia de Málaga y como ciudadano observó durante la escision gubernativa que tuvo efecto en el mes de Julio de 1836; ha examinado muy detenidamente dichos antecedentes, y de ellos resulta lo siguiente.

«Tomándose en consideracion por las Cortes constituyentes los enunciados recursos de D. Juan Antonio Escalante, y pasado con el expediente que obraba en el Gobierno á la comision de Infracciones de las mismas para que diese su dictámen, lo verificó proponiendo se sirviesen acordar, que atendidas las criticas y difíciles circunstancias en que sucedieron las ocurrencias que motivaron la prision del referido Escalante, y teniendo presente el decreto de amnistia expedido á consecuencia de la publicacion de la Constitucion de la monarquía, podria darse por terminado este asunto, pasándose el expediente al Gobierno, para que en uso de sus facultades y por la autoridad competente se hiciera la correspondiente declaracion conforme á las leyes y al citado decreto de amnistia; y en el caso que esta no pudiese absolutamente aplicarse, remitiera el Gobierno á las Cortes copia testimoniada de las diligencias que se hubiesen practicado, que consideraba la comision precisa para dar su dictámen sobre la infraccion de la ley fundamental.

«Las Cortes aprobaron sin discusion este dictámen, y S. M. tuvo á bien declarar con vista de todo, que atendiendo al interés de la vindicta pública, y al honor del mencionado gefe D. Juan Antonio Escalante, como á la circunstancia de que los juicios militares sobre disposiciones de mando en funciones de guerra no estaban comprendidos en la amnistia, continuara la causa hasta su estado definitivo por el juzgado de la capitania general de Granada, donde se incoó, y en cumplimiento del indicado acuerdo de las Cortes, se pasara á ellas la copia testimoniada que se proponia.

«Ni en esta, ni en los demas antecedentes que ha examinado la comision del Congreso, ha visto orden alguna de los Secretarios de Estado y del Despacho para la prision y detencion de D. Juan Antonio Escalante, y únicamente este dijo en su declaracion indagatoria, que se le recibió despues de dos meses y medio de su arresto, que este fue por orden del Gobierno, la que creia habia sido expedida en virtud de parte dado por el capitán general de Granada.

«No pudiendo las Cortes, segun la Constitucion vigente de la monarquía, hacer efectiva la responsabilidad de otros fun-

cionarios que los Ministros en los términos que aparece de la facultad 4.ª, art. 40 de la misma Constitución, y no hallándose acreditada infracción de ella por ninguno de los Ministros de la Corona, entiendo la comisión y propono a la deliberación del Congreso se sirva acordar que se dé por concluido este asunto por ahora, y sin perjuicio de tomarle en consideración si D. Juan Antonio Escalante con otros fundamentos y mejores antecedentes reiterase su queja contra determinado Ministro. El Congreso sin embargo resolverá lo que estime mas justo."

»La comisión de Actas electorales ha examinado la exposición que la diputación provincial de Canarias dirige a las Cortes, y de la cual aparece que recibida la convocatoria y ley electoral en 18 de Agosto, todavía no se ha verificado la elección en aquellas islas, ni se verificará en mucho tiempo, pues para dirigir dicha exposición a las Cortes, se ha mandado suspender la operación electoral.

»Mucho pudiera decir la comisión en vista de lo que arroja de sí la exposición y demás documentos que la acompañan, sobre una dilación que la diputación misma califica en su exposición de escandalosa, si aquella creyese que el asunto consultado era de la competencia del Congreso; pero opina que no lo es, y pasa a exponer a la consideración del mismo las razones en que apoya su dictamen.

»Dos son los puntos capitales que contiene la exposición 1.º Que adoptados como medio de comprobar la capacidad electoral de los labradores de una yunta los cuadernos de contribuciones de 1856, no hay de estos sino alguno que otro, y por consecuencia que la diputación se encuentra según sus palabras *absolutamente desprovista de las noticias que debieran guiarla en la investigación de la riqueza que ha fijado como principio para el arreglo del censo electoral*; y 2.º, que es tal el estado de rivalidad y desacuerdo que reina, así en las islas como en la diputación, que (y son también palabras de la misma) *cualquiera que sea el particular que se agite en materia de elecciones, da lugar a controversias y dificultades que varias veces han obligado a su Presidente a levantar las sesiones, o retirarse de ellas algunos Diputados; a renunciar otros la comisión de este negocio, y a que por último haya llegado a tal grado de complicación y oscuridad, que a la diputación, y lo repite con harto sentimiento, le es moralmente imposible adelantar un solo paso por sí propia, cualquiera que sea el recurso de que intente valerse.*

»Ni la una ni la otra dificultad exigen una ley, que tampoco podría darse para casos anteriores a ella. Para la primera basta la ley electoral y las facultades discrecionales que la misma concede a las diputaciones provinciales, de lo que es buena prueba el que en ninguna otra provincia se ha presentado semejante obstáculo como insuperable; y por el contrario todas han resuelto esa dificultad y otras de su género, sin siquiera consultar al Gobierno, que es a quien por medio de ordenanzas, instrucciones y decretos toca ordenar y facilitar la aplicación de las leyes; y la otra dificultad sobre avenencia ó desavenencia de los individuos de la diputación entre sí, y el modo de reparar semejante estado, es también un acto de Gobierno.

»Hay otras razones que por demasadamente obvias omite la comisión, y por todo ello es de dictamen que no obstante que el Gobierno haya dirigido la exposición de la diputación de Canarias a uno de los cuerpos colegisladores, como no podía menos, porque viene dirigida a las Cortes, debe la misma volver al Gobierno. El Congreso sin embargo resolverá lo que crea mas conveniente."

Se leyó el siguiente dictamen y voto particular del señor Cosío.

"Conforme esta comisión con lo manifestado por el Congreso en la sesión del 15 del mes pasado Marzo, opina que pase al Gobierno este expediente.

»El expediente de que se habla en el dictamen anterior es el relativo a la solicitud presentada por la viuda del general Canterac, para que se le concediese una pensión.

»El que suscribe, individuo de la comisión nombrada para informar sobre la solicitud de Doña Manuela Domínguez, viuda del general D. José Canterac, disiente de la opinión de sus compañeros relativa a que se pase el expediente al Gobierno, por la razón de que aquel se remitió al Congreso con recomendación de S. M.; y además se ha determinado sobre otros de igual naturaleza, concediendo pensiones que deberían subsistir, aun cuando presentada una ley relativa a este objeto se decidiera que no pertenece al Congreso la concesión de aquellas."

El Sr. COSÍO: Cuando a fines de Marzo se leyó el tercer dictamen que dió la comisión, dijo el Sr. Ministro de Hacienda que se ocupaba en formar una ley para estos casos, porque creía que las atribuciones del Gobierno no eran esas. En vista de esta manifestación hecha por el Sr. Ministro, retiró su dictamen la comisión. Ahora creo de mi deber manifestar los motivos que tengo para fundar mi voto. El expediente que dirigió la viuda del general Canterac vino al Congreso cuando ya estaba abierto, y ya se habían concedido pensiones que aun cuando no eran por las mismas circunstancias, eran por lo menos relativas a sugetos beneméritos que habían muerto. La ley que presente el Gobierno, en mi concepto no ha de permitir los ensanches que hasta ahora ha habido para conceder pensiones; además esta ley no ha de tener efecto retroactivo, y por consiguiente esta señora, podrá ser tal vez perjudicada respecto a otras que han sido premiadas. Esta es la razón que he tenido para disentar de la opinión de mis compañeros y presentar un voto particular.

El Sr. FONTAN dice que no hay cosa mas embarazosa para un Congreso que tener precisión de conocer de la justicia ó merecimiento de cualquiera que reclame. Que los expedientes de pensiones son obra del poder ejecutivo, y que este es el que debe solicitar de las Cortes la cantidad que sea necesaria para atender a las familias que soliciten algun premio; por lo cual es de opinión que este expediente pase al Gobierno para que lo instruya y fije una ley de pensiones, pues a las Cortes no les toca entrometerse en ello. Añade que si el Congreso por sí pudiese señalar pensiones, sería gravar al tesoro, y al fin del año vendría a importar una gran suma. Por todas estas razones apoya el dictamen de la comisión.

El Sr. COSÍO contesta, que no pudiendo fallar el Congreso en este asunto como lo ha hecho en otros iguales, no se podrá premiar con tanta amplitud a la viuda del general Canterac, porque sin duda las pensiones concedidas ya serán mayores que las que se concedan en lo sucesivo, y en vista de esto opina que debe fallarse este asunto como los demás.

El Sr. GISPERT: Ante todo debo hacer presente al Congreso, que aunque el Sr. Fontan aboga tanto por las economías, yo las deseo tanto como S. S. Es un deber para mí hacer esta declaración, porque como voy a apoyar el voto del Sr. Cosío no se diga que por ello no las quiero; esto dicho entraré en la cuestión. Yo creo de justicia defender el dictamen del Sr. Cosío, pues de lo contrario sería hacer una injusticia a la viuda del general Canterac, de un general de quien no quiero recordar sus méritos antes de su muerte y en el acto de morir: acto que solo los militares podremos recordar con toda la amargura que debe producir. Esta señora acudió a las Cortes, siguiendo la costumbre ya introducida; su expediente pasó a la comisión de Guerra, el cual vino recomendado por el Gobierno. Se leyó; Hubo algunos Diputados que se opusieron, no porque no reconociesen como todos los méritos del Sr. Canterac, sino porque la pensión parecía excesiva a causa de suponerse que disfrutaba otras anteriores. En ese estado la comisión retiró su dictamen, no con mi gusto, pero pudo hacerlo; volvió esta cuestión a agitarse en el Congreso en vista de otra exposición que la señora viuda dirigió, en la que manifestaba que no tenía otra pensión; en este concepto el Gobierno dijo: "yo propondré ó formularé una ley de pensiones", y el Congreso accedió a esta propuesta del Gobierno. Ahora digo yo: ¿y estaba la viuda del general Canterac con menos derecho que las anteriores? Pues si para ellas no había ley, y el Congreso formuló por sí una particular, ¿por qué no debe ser en ella comprendida esta señora? Yo me opondré siempre a que continúe el Congreso haciendo esto mientras no haya una ley formulada por el Gobierno; pero mientras no se presente, se está en el caso de no desatender los derechos tan legalmente adquiridos que tiene la viuda del general Canterac, en atención a los relevantes méritos de su desgraciado esposo; por todo lo cual no puedo menos de apoyar el voto particular del Sr. Cosío.

El Sr. FONTAN dice que de justicia la corresponde a la viuda mas que la pensión, que es la viudedad de capitán general. En seguida contesta al Sr. Gispert acerca de lo que S. S. dijo sobre las economías.

El Sr. GISPERT: En cuanto a lo que he dicho, lo repito: pues qué cree S. S. ser mas amante de las economías que yo? Ni V. S. ni nadie estoy bien seguro que me ganará. Acerca de si tiene ó no derecho la viuda, no es del momento esa cuestión; mi argumento se reduce a que lo que pide es justo, y a que no debe pasar ese expediente al Gobierno, sino que el Congreso dé su fallo.

El Sr. conde de las NAVAS: Yo he pedido la palabra en contra, y en verdad y por cierto que la cuestión es sumamente difícil; porque atendiendo a las razones que hay expuestas tenemos precedentes que no se pueden en parte desatender. El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que estaba formulando una ley; este es un negocio que nos da ruido hace tiempo, y en mi concepto nos le dará; yo creo que al Gobierno le tocaba ventilarlo. El objeto que me propongo es hacer presente que la conducta del Gobierno no está en armonía con la justicia y equidad; las acciones, señores, se estimulan por dos medios; con la justa y noble emulación, ó con intereses; y en los momentos en que nos hallamos, es necesario hacerlo palpable en el corazón de los españoles. No entró a calificar la mas ó menos justicia que tenga esta señora; pero veo que es una posición grave la que nos rodea, en razón a que no hace mes y medio que se concedió una pensión de 3 rs. a un artillero; despues dijo un Sr. Ministro que no estaba facultado el Congreso para esto, pues que se estaba formulando una ley. La comisión se ha visto en un compromiso; el voto del Sr. Cosío está fundado en los precedentes, pues al haber visto este señor que se ha concedido una pensión no ha mucho tiempo, se halla en el caso de presentar un voto particular. Si el Gobierno viniera a presentar esa ley, ó a pedir fondos para esas pensiones, ya hubieramos salido de este compromiso, del que no hemos podido salir hace dos meses. Así que, yo veo a la comisión acertadísima en el dictamen, y acertado el voto del Sr. Cosío; por consiguiente no sé qué papel nos toca en esta escena poco legal; por lo cual no sabiendo qué hacer, he pedido la palabra en contra, y me quedo sin votar.

El Sr. MURO dice que según los precedentes que hay en el Congreso, este asunto debe discutirse sin que pase al Gobierno, pues este le manda con recomendación a las Cortes, y que ahora es muy extraño el que se quiera que vuelva a pasar al mismo que lo ha remitido a las Cortes; que el otro día el Sr. conde de las Navas y otros Sres. Diputados hicieron una petición a fin de que se concediese una pensión a Josefa Buñol, y que no se ocurrieron dudas ni se pusieron obstáculos; que lo mismo ha sucedido respecto a los defensores de Gandesa. Añade S. S. que es cierto que la comisión retiró su dictamen, por que dijo el Gobierno que presentaría una ley; pero el art. 94 del reglamento dice: "También puede una comisión retirar en todo ó en parte los dictámenes que diere para presentarlos redactados de nuevo"; pero no puede retirarlos para no darle. Que la comisión no ha redactado su dictamen, sino que dice: "pase al Gobierno", y este está embarazado en otros asuntos de mayor importancia, entre ellos el del empréstito, y por consiguiente es imposible que el Ministro de Hacienda pueda formalizar una ley en mucho tiempo; y últimamente, que si se esperase a la presentación de esta ley, sería desoir una exposición tan justa, no guardando equidad con la concesión que se hizo al artillero, a Josefa Buñol y a los defensores de Gandesa, que son actos sumamente parecidos a lo que pide la viuda del general Canterac; en esta atención no puede menos de aprobar el voto particular.

El Sr. BURRIEL manifiesta que el Congreso debe prescindir de entrar en este negocio a causa de la invitación hecha por el Sr. Ministro de Hacienda para presentar una ley de premios a las virtudes cívicas: que es un compromiso esta cuestión para los que apoyan el dictamen, porque tal vez se creeria que lo hacen con el fin de no dar esta pensión a la viuda del general Canterac; pero que ateniéndose a la oferta que el Gobierno ha hecho, es de opinión que se apruebe el dictamen. (Entra en el salón el Sr. Ministro de Hacienda.)

Continúa S. S. hablando sobre la pensión.

El Sr. PRESIDENTE: La discusión recae únicamente sobre si ha de pasar al Gobierno ó quedarse aquí; si así sucede, entonces podrá V. S. impugnar la pensión.

El Sr. BURRIEL reproduce lo que dijo anteriormente.

El Sr. COSÍO rectifica varios hechos.

El Sr. ARTEFA: He pedido la palabra porque estaba en el caso de explicar los motivos que ha tenido la comisión para dar su dictamen. Señores, la comisión entró por reconocer que

era justa la petición que hacia la viuda del general Canterac; pero estándose discutiendo, dijo el Sr. Ministro de Hacienda que el Gobierno tenia trabajada una ley ó proyecto, en el cual daba una pauta para estas pensiones. La comisión al oír esta respuesta no dudó en redactar el dictamen tal cual se halla, y en mi concepto no debe tratarse de este asunto interina no se presenten esas bases que el Gobierno ha ofrecido; y si se insiste en que se trate sin que pase al Gobierno, yo también solicitaré del mismo que se ocupe en la de la viuda del general Mendivil. Pero yo encuentro que estos casos se ventilarán mucho mejor despues que el Gobierno presente la ley.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO dice que debe hablar otro señor Diputado en pro, mediante que han hablado ya varios en contra.

El Sr. PRESIDENTE: Han hablado ya tres señores en pro y tres en contra.

Declarado el punto suficientemente discutido, fue desaprobado el voto particular del Sr. Cosío, y aprobado el dictamen de la comisión.

Se leyó en seguida una proposición del Sr. Burriel relativa a reiterar un acuerdo de las Cortes fecha 11 de Diciembre del año último, para que el Gobierno remita al Congreso una lista de la deuda flotante desde Setiembre de 1855.

El Sr. BURRIEL dice que el objeto de la proposición es reducida a salir de una duda, pues le habían asegurado que la deuda flotante en Setiembre de 1857 era de 131 millones y pico, y que según se había dicho ayer era de 351 millones. Por lo cual ruega al Congreso que teniendo en consideración el motivo que impulsó a acordar a las Cortes en 11 de Diciembre que se remitiese esta nota, tenga a bien acceder a la proposición para poder dejar terminado este negocio desagradable, y ruega igualmente al Sr. Ministro tenga a bien darle algunas explicaciones con la prudencia que le es propia y exige el honor de un Diputado.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. Burriel ha hecho una proposición para que se remita una nota ó estado de la deuda flotante, y al concluir de apoyarla ha recordado el incidente de ayer. Cuando se presenta un documento y se dice que es falso ¿qué hay que hacer? Habiendo aludido S. S. a ese documento he creído de mi deber examinar en qué consiste lo que ha dicho el Sr. Burriel. El Gobierno ha pedido todos los datos, y cuando los tenga responderá para que de una vez quedé concluida esta cuestión. El Gobierno ha tomado todas las providencias para que los datos que presente sean con la mayor exactitud.

El Sr. BURRIEL: El Sr. Ministro ha padecido una equivocación, pues cree que yo dudo de la exactitud del estado actual; no, yo dudé y dudo, y tal vez dudaré de que en Agosto del año último el Ministro que dejó entonces el mando hubiese dejado como deuda flotante 551 millones. Esta es mi duda, y quiero salir de ella; yo vi ayer la *Gaceta* y dice lo mismo respecto a esta cantidad, que el *Diario de Cortes* y que el *Correo nacional*. Por esta razón deseo saberlo con suma exactitud. Continúa el Sr. Burriel y dice

El Sr. PRESIDENTE: Cree V. S. que soy poco indulgente? Ya ha apoyado V. S. la proposición con toda latitud, y no puedo permitir que V. S. continúe hablando del fondo de ella.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Esta cuestión ha variado con lo que ha dicho el Sr. Burriel. S. S. se ha manifestado como apoderado del Sr. Mendizabal (*El Sr. Burriel pide la palabra para una alusión personal*); pero es necesario que tenga V. S. entendido, que no me he acordado absolutamente del ministerio de Setiembre ni del Sr. Mendizabal. ¿Cómo habia de hacer alusión a la deuda en esa época? Dije que se hallaba en la actualidad, que se encontraba ahora una deuda flotante de 551 millones; mas no dije que fuese del Sr. Mendizabal, pues nada tenia que ver con la cuestión del día, ni yo sé si esa deuda es de S. S. ó de sus sucesores. Repto que no he tenido ánimo de decir una cosa que nada me importaba; no hice mas que probar las necesidades que nos rodean.

El Sr. BURRIEL: Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que me he manifestado como apoderado del Sr. Mendizabal. Yo no soy mas apoderado que de la nación, no del Sr. Mendizabal; y suplico a S. S. que cuando se dirija a mí me trate como Diputado de la nación, como apoderado de ella, no de nadie. He dado pruebas de que soy circunspecto; el Congreso verá y todo el mundo quién tiene razón. ¡Decirme a mí que soy apoderado del Sr. Mendizabal! ¿Teudremos aquí lo del año pasado, que se decía que teníamos 240 rs. de sueldo? (*Murmillos de desaprobación*) Cuando se me trata de esta manera es necesario que me delienda; y si los Diputados de la nación no se ponen de su parte, caerá por su pie la representación nacional. (*Murmillos*) (*Muchas voces*: al orden, al orden.)

Insisto en que he querido saber como Diputado de la nación, la verdad del importe de esa deuda; pido que se traiga la memoria presentada por el Sr. Ministro de Hacienda en 5 de Setiembre de 1857. Ahora, cuando a los Diputados se les insulta... (*Muchas voces*: al orden, al orden.)

El Sr. PRESIDENTE: V. S. ha hecho todas las rectificaciones que le han parecido, ¿a qué repetir, Sr. Burriel? He permitido a V. S. que haga esa vindicación pública; por consiguiente no me parece que V. S. debe volver a repetirla.

El Sr. BURRIEL: Para que V. S. vea mi docilidad, me siento por ahora.

El Sr. Ministro de HACIENDA: No he insultado a nadie; únicamente he usado una figura que todo el mundo sabe. ¿Quiere S. S. que constase que el Sr. Mendizabal no habia dejado deuda alguna? Repito que yo no he tratado de insultar, ni la expresión proferida tiene nada de particular, ni es tan mal visto el encargarse de defender una causa: lo que S. S. ha dicho nada tiene que ver en la cuestión.

Se lee la proposición del Sr. Burriel, y no se toma en consideración.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión pendiente sobre la autorización pedida por el Gobierno para el empréstito de 500 millones.

El Sr. MENDIZABAL empieza dando gracias al Congreso por la indulgencia que tuvo en suspender ayer la sesión para hoy. Cree S. S. haber probado, cuando usó ayer de la palabra, la necesidad de consignar en el artículo una declaración explícita en favor de los acreedores del Estado, representados por los intereses devengados y que puedan devengarse. Reproduce S. S. lo que dijo ayer acerca de que si los tenedores de la deuda española en Londres dicen que se cierre la bolsa, y que de ninguna manera se permite la cotización, no se realizará el empréstito, porque sin especulación no hay circulación, y sin

esta no tendremos empréstito, segun las reglas y costumbres de aquel país.

Prosigue S. S. haciendo otras varias observaciones, y continúa diciendo:

Yo creo que estos capitales, representados por un título del 4 por 100, deberían ser admitidos en pago de la deuda nacional, como lo son todos los valores de la deuda consolidada. Yo hablo solamente de la deuda extranjera, porque el artículo se refiere á ella, y iné reservo en un día, que no está muy lejano, presentar un proyecto respecto de esta deuda.

Répito, señores, que si no hacemos justicia á los acreedores extranjeros con respecto á los intereses devengados, no se abrirá para nosotros la bolsa de Londres, y no abriéndose esta bolsa, que es el centro de la especulación y riqueza del mundo, no habrá especulación, y no habiendo esta, no habrá empréstito. Si quiere el Gobierno que no abusen los que pueden de su secreto, y de su posición mas ó menos ventajosa, es indispensable que siga el camino que trazaron el Gobierno y las Cortes del año de 54 respecto á los capitales que se debían.

Si el Congreso tuviese á bien tomar en cuenta mis observaciones, espero que, suspendiéndose la votación del artículo que se discute, acordará vuelta á la comisión, para que presentándolo redactado en otra forma puedan conseguirse las ventajas que todos nos prometemos.

El Sr. conde de TORENO: Esta cuestión, como con mucha oportunidad ha sentado ayer el Sr. Mendizabal, y todos lo conocemos, es delicada, pues que en ella está envuelta la realización ó no realización del empréstito. Tratándose en este artículo de arreglar los intereses de los anteriores acreedores del Estado, la cuestión es si el artículo, como está, llena esta condición.

Tres señores me han precedido en la palabra: el Sr. Cantero, el Sr. Burriel y el Sr. Mendizabal.

El Sr. Cantero redujo la cuestión á que se restableciese el artículo de la manera que lo había presentado el Gobierno, esto es, que se capitalizasen los intereses extranjeros hasta el año de 1841: y por tanto la cuestión del Sr. Cantero viene á ser la misma que la del Sr. Mendizabal, con la diferencia de ser un año mas ó menos. Cuando conteste al Sr. Cantero contestaré al Sr. Mendizabal; y ahora lo haré al Sr. Burriel, quien hubiera deseado se señalase la cantidad que debía capitalizarse, y lo que debemos ó no debemos; pero sin embargo de la ignorancia en que estamos de lo que hemos de pagar en el extranjero, es sabido en las oficinas, y se sabrá en los presupuestos, lo que debe pagarse.

El Sr. Burriel tambien manifestó sus deseos de que se hiciera la misma capitalización con la deuda española, expresando que los acreedores españoles eran por lo menos tan dignos de la atención del Congreso como lo son los extranjeros. Pero aquí solo se trata de una operación respecto del extranjero: los españoles tienen una hipoteca que no tienen los extranjeros, y no están tan desatendidos; y si por un momento pudiera creerse que era mejor capitalizar sus intereses que pagarles en dinero, siempre se está á tiempo de hacerlo; pero mientras haya esperanza de poderles pagar en dinero, es mejor seguir este medio. Además los acreedores españoles tienen una prenda que no tienen los extranjeros, cual es los bienes nacionales hipotecados para su pago.

El Sr. Burriel tambien manifestó sus deseos de que este empréstito se hiciera en España. Sin duda que si pudiera hacerse, sería mucho mejor; pero el resultado es que nos encontramos como siempre: muchas ofertas, muchos deseos, y cuando llega el caso, la falta de confianza y otras causas contribuyen á que muchos especuladores y capitalistas españoles no se arriesguen á entrar en esas grandes empresas.

El Sr. Burriel hubiera deseado que en lugar de empréstito se hiciera una especie de capitación, de la cual se sacarían, en concepto de S. S., muchas ventajas. No entraré en el examen de este proyecto, porque S. S. no podrá menos de reconocer que este es el peor modo de exigir contribuciones. (El Sr. Burriel pide la palabra para una alusión personal.) No me parece pueda haber alusión personal, porque nada he dicho que pueda ofender á S. S.

Entremos ahora en la cuestión que empezó ayer el Sr. Mendizabal. Desearia S. S. que se señalase una hipoteca fija para los intereses con el objeto de impedir el monopolio y el abuso que de esta operación pudiera hacerse, y de facilitar en las bolsas el despacho y circulación de un nuevo empréstito. Señores, el agio es inevitable desde que se hacen estas operaciones, y es seguro que se aprovecharán unos y otros de ellas; pero no por esto se ha de decir que es un gran mal para el país en donde se verifica, pues solo puede producir bienes ó males á unos cuantos jugadores que juegan á la alza ó baja; y para evitar esto sería preciso que las leyes determinasen el modo de hacer esos empréstitos; y sin embargo nunca podrían llenar su objeto, porque en todas partes se especula en todo; y hubo un tiempo que en Holanda se especuló hasta con los tulipanes.

Así, pues, el Gobierno en ninguna manera es responsable de que unos sean los primeros que jueguen con esa especie de secreto del Gobierno, que siempre está al abrigo de toda inculpación; porque en España, cualquiera que tuviera un correo pronto para París ó Londres, y sabiendo lo que las Cortes decidían, es seguro que llegando antes la noticia que por el conducto ordinario, podría jugar con mayor seguridad. Por lo tanto, no es el medio de evitar el que la operación se haga de esta ó de la otra manera.

Dice el Sr. Mendizabal que el modo como lo propone el Gobierno, nos cerraría las bolsas de París y de Londres. Yo creo que S. S. está equivocado, y que el medio de que se facilite mas el curso de nuestros fondos, es que el Gobierno, contratando con los acreedores del Estado, les diga: Yo, señores, no puedo en el momento pagar á mis acreedores: trato de capitalizar los intereses de la deuda y de los intereses vencidos: daré el primer semestre, si puedo contar por este medio con fondos: despues pagaré el segundo; y si no fuese pagado, continuará la capitalización; pero antes quiero saber cuál es el espíritu de esa bolsa y de los poseedores de los bonos para que yo tenga dinero, porque teniéndole, en todas ocasiones los tenedores de los bonos tendrán la certeza de que mas ó menos tarde vuelva á entrar en su poder el dinero.

Dice el Sr. Mendizabal que debe determinarse desde ahora qué se ha de capitalizar hasta el año 40. Esta es la opinión del Sr. Cantero, y contestando á uno y otro señor, diré que si el Gobierno no tuviese posibilidad de hacer esto, y si de continuar capitalizando hasta la conclusión de la guerra civil, ¿por qué desde ahora prevenir el juicio del Gobierno, el de los

acreedores, y aun el de las mismas Cortes? La prueba de que el Gobierno está lejos de querer hacer ningún género de monopolio, es que presentó á las Cortes su artículo en estos términos (lo leyó); pero apenas hubo oído á la comisión, cedió, y admitió esa especie de facultad que por el artículo de la comisión se le reserva. Así que, repito, si el Gobierno hubiera establecido esa especie de monopolio, habría insistido en que hasta el año 41 se capitalizase, porque la casa con quien se habría entendido, así lo exigiria; mas como no tenia interés el Gobierno cedió, y así sacará mas ventajas.

El Sr. Mendizabal ha manifestado lo que se hizo en el año de 54, que no mereció la aprobación de S. S. El Gobierno estaba en la precisión de entrar en aquella época en esos pormenores, porque había una deuda extranjera sobre la deuda de los 10 años del gobierno absoluto; y en la duda de si debía ó no respetarse, como no podia pasarse á hacer operación alguna, era necesario antes de realizar cualquiera operación entrar en los pormenores de todas ellas, y saber si debían reconocerse en todo ó parte; porque á no ser así se hubiera limitado solo á tratar del pago de los intereses de la deuda de las Cortes que no se habían pagado; mas como en este momento no se trata de hacer nuevo reconocimiento, pues toda esa deuda está reconocida, solo se trata de hacer justicia á los acreedores á quienes se les debe.

El Sr. Mendizabal ha manifestado que este reconocimiento podría hacerse por la totalidad del valor. En eso estoy de acuerdo: es un dinero que debe legítimamente el Gobierno y debe pagarse. Mas despues entra S. S. en una porción de pormenores, proponiendo se pague el 4 por 100 de este interes capitalizado. Mas por esta primera operación, esos capitales, si se reconocen en su totalidad, vienen á disminuirse, y es arrear en lugar de atraer á los acreedores del Estado, porque es manifestarles cuál es su suerte, en vez de que teniendo el Ministro facultades mas amplias, se puede conseguir esa disminución ú obrar segun las circunstancias. Este es el modo mas seguro de que se abra la bolsa de Londres.

Repito, pues, que en la operación del Gobierno no hay ningún género de monopolio, porque lo manifiesta el haber cedido á lo resuelto por la comisión: que el agio de estos negocios lo mismo puede hacerse realizándose la operación en público ó en secreto: que las fortunas tan repentinas que se hacen, ó las ruinas que producen, es una desgracia para las familias; pero que á los Estados importa muy poco, y hasta cierto punto lo merecen los que se meten en esos juegos, porque esos juegos no dan utilidad al país, y los jugadores no crean ningún producto material ni industrial; y que contando el Gobierno con estas facultades tiene mas facilidad de que se abran las bolsas de París y de Londres; porque los poseedores de la deuda extranjera en París, Londres ó Amsterdam, luego que vean que el Gobierno trata de hacerles justicia, tantearán el espíritu de unas y otras bolsas.

Por lo tanto creo que quedando el artículo como el Gobierno lo ha aceptado y presenta la comisión, es mas facil se eviten esos fraudes que se temen, y será mas cierto que podamos contar con esas bolsas para atender á nuestras urgencias.

El Sr. MENDIZABAL: Ha dicho el Sr. conde de Toreno que la deuda española tiene una hipoteca especial, cual es la de los bienes nacionales, cosa que no sucede á la extranjera. En esto hay dos equivocaciones. Primera: porque en el decreto de 19 de Febrero de 1836, al hablar de la venta de bienes nacionales, se trata de la deuda nacional y extranjera. Pero aun cuando no existiese ese decreto, S. S. sabe muy bien que en el contrato que celebró con la casa de Ardoín reconoció la deuda extranjera lo mismo que la española, y en el tratado de 6 de Diciembre se autorizó á todo tenedor de la deuda extranjera á presentarla en España para que se le diesen títulos de la deuda nacional; lo que no sucede á los tenedores de la deuda española, que no pueden convertirla en extranjera.

El Sr. conde de Toreno se acordará muy bien que acaso contribuyó mucho á la baja de los valores españoles la noticia que circuló en Inglaterra por Mayo del año de 35 de que se trataba de obtener de las Cortes una resolución para que todos los fondos españoles pudiesen circular en el extranjero; pues los especuladores vieron venir una masa de papel que representaba el interés de la deuda española. Esto mismo contribuyó no poco á que una casa opulenta de Londres, tanto por esta circunstancia, como por la de que habiendo solicitado S. S. la intervención se le había negado, retiró sus cuantiosos fondos.

Ha dicho S. S. que no mereció mi aprobación la reducción de la deuda del año de 54. En efecto, y así se lo manifesté á S. S. Mi opinión era que antes de reunirse los Estamentos, y cuando todavía no se habían creado ciertos intereses, cuando nuestros fondos estaban á un 24 por 100 se hubiera podido hacer un arreglo de la deuda con mucha mas ventaja de la que se hizo entonces.

El Sr. conde sabe muy bien que yo entonces no deseaba se crease la deuda diferida, sino que se amalgamase en el empréstito que se iba á hacer para dar una especie de seguridad al capital extranjero, que supuesto el estado en que se hallaba la guerra, no estaríamos en el caso de tener que volver á hacer un nuevo empréstito.

S. S. sabe tambien que una casa española de Londres le hizo una oferta de 100 millones de reales, sin otro interés que un 5 por 100, y sin comisión alguna, con el objeto de esperar una ocasión mas favorable para realizar el empréstito.

El Sr. BURRIEL para rectificar una equivocación. Me contraigo precisamente para asegurar al Sr. conde de Toreno y al Congreso, que yo no dije que la contribución, ó sea anticipación, hubiera de hacerse por capitación. Dije que tomando por base para esta exacción, si es que así se la quiere llamar, la séptima parte de los vecinos españoles, como en esta séptima parte están los mayores contribuyentes, dividiéndolos en siete clases era muy sencillo que podría hacerse una exacción de esa especie. Esto no es hablar de capitación, ni tampoco es proyecto, sino hace muchos siglos que en el antiguo reino de Aragón se usaba esta capitación, pues hay cosas que parecen nuevas cuando realmente no lo son. La base para ese repartimiento consistía en que se contaban los vecinos de los pueblos; se repartía luego la contribución, y se exigía con arreglo á las facultades. Esto ya ve S. S. no es una capitación como la que se usa en los países donde reina el mahometismo.

El Sr. conde de TORENO contestando al Sr. Burriel dijo que no había querido ofender á S. S.; aunque estaba persuadido que capitación siempre venia á ser lo mismo cuando se hacia por individuos que por vecindario. Que no ignoraba hubo en Aragón esta especie de contribución, así como en Castilla aque-

lla famosa capitación de Felipe V, que se llamó de Cuartel y remonta.

Pasando á contestar á las observaciones del Sr. Mendizabal, manifestó ser verdad que al hablar de la hipoteca de los fondos españoles no había tenido presente el decreto de Febrero á que S. S. hace referencia. Que en cuanto á que hubiesen bajado los fondos españoles á consecuencia de haberse extendido en Londres la idea de que se iba á admitir á circulación en el extranjero la deuda española; podia asegurar no ser cierto, así como el que ninguna casa le hubiese dirigido proposiciones. Que tampoco contribuyó á la baja de los fondos españoles el tener que acudir á la cooperación extranjera que se rehusó, sino que este fue un juego de los especuladores para que fuesen bajando los fondos desde 50 á 45; mas que despues fueron subiendo.

En cuanto al tercer punto, continuó, que ha tocado el señor Mendizabal acerca de la operación que había hecho el Ministerio de aquella época, y sobre la cual creia que debía haberse arreglado la deuda antes de que se reuniesen las Cortes, porque entonces podría haberse hecho mas fácilmente, debo decir á S. S. que me consta que en el tiempo que el Sr. Martínez de la Rosa era Ministro, y antes que yo entrase en el Ministerio, se trató de si se había de arreglar la deuda y que había muchas y favorables proposiciones; pero se paralizaron las operaciones, porque se presentó la idea de que las Cortes debían reunirse, y á ellas con el Gobierno tocaba arreglar este punto, y por un exceso de pundonor y delicadeza dejó de hacerse. Yo entré en el Ministerio el 28 de Junio: las Cortes se reunieron en 24 de Julio siguiente, y en un mes no era posible se arreglase la deuda, porque en el momento de hacerse la operación vendrían las Cortes, y los Diputados harían un cargo al Ministerio por haber tomado sobre sí hacer una operación para la que particularmente no estaba autorizado; y el mismo Sr. Mendizabal, tan celoso como es de los derechos nacionales, no habría dejado de reconvenirle.

Dice S. S. que yo quizá rehusé la proposición que hizo una casa española de Londres de 100 millones de reales mientras se hiciera el empréstito....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. se contraiga á la cuestión.

El Sr. conde de TORENO: Este es un hecho muy personal. Yo respeto mucho al Sr. Presidente; pero me parece que S. S. ha permitido estas licencias.

El Sr. PRESIDENTE: Pero despues de haberles dejado hablar he hecho esa misma observación.

El Sr. conde de TORENO: Continuaré si V. S. me lo permite.

El Sr. PRESIDENTE: Hable V. S.

El Sr. conde de TORENO: Digo que la proposición real y efectiva, hecha por la casa de Ardoín para adelantar al Gobierno 50 millones de reales mientras se hacia el empréstito, al interés del 5 por 100, fué lo único que se admitió y se pagó. En cuanto á los 100 millones, proposición clara y neta; no la he desechado. Yo sí sé que S. S. no era de opinión que se hiciera empréstito, y sin embargo de los grandes conocimientos que le asisten, hay una proposición suya para tomar este empréstito por comisión, y para ser el agente único de esta operación.

El Sr. MENDIZABAL: Cuando se trató del arreglo de la deuda no se había pensado entonces en España que podia estar en la mente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros nada del Estatuto. En las cartas que yo dirigí cuando subió al poder el Sr. Martínez de la Rosa, como estaba creído de que había un cambio en España, le decía: "Si V. encuentra que éste es un cambio constitucional, podrá dársele este y aquel apoyo al Gobierno de S. M." Esta fue una carta particular entregada al Sr. Martínez de la Rosa por un amigo. Esa carta, cuya copia, así como las demás, existe, y el Sr. conde de Toreno tuvo á bien unirla al expediente general.

En cuanto á la oferta de los 100 millones de reales, permítame el Sr. conde le diga que la casa española de Londres que los ofreció no hizo la oferta nominal, sino que vino acompañada de un crédito de 10 millones de reales por una casa respetable, cual es la de los Sres. Iribarren y sobrinos, para que en el instante los recibiera el Gobierno. He citado esta casa, porque el crédito venia á nombre de un íntimo amigo mio y de S. S., que ya no existe; D. Domingo de Torres; y como no existe, y no puedo atestiguar con muertos, he tenido que apelar á una casa de tanto nombre. Esa oferta de los 100 millones no llevaba consigo ninguna comisión ni agencia; y no tenia otro objeto que el de que el Gobierno no se viera en la necesidad de recibir la ley que desean imponerle los capitalistas extranjeros, y con esos 100 millones pudo contar el Gobierno siendo sus principios liberales.

El que hizo esa oferta fui yo, y es exacto cuanto digo, así como el que un amigo cuya autoridad dijo el Sr. conde de Toreno recusaba, y á quien yo respeto tanto por lo mucho que le he debido en mis desgracias, fue la casa de Zulueta, quien me dió tres créditos para con ellos facilitar recursos al Gobierno español.

En cuanto á la agencia á que se refiere el Sr. conde de Toreno; debo rectificar este hecho, porque puedo en este particular apoyarme en hechos y expedientes que están en la secretaría. Yo desearia que el Sr. Ministro actual, puesto que esto no es secreto; tuviera la bondad de permitir se me facilitase una copia de esas cartas, porque cuando yo fui Ministro no la he sacado.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. se contraiga á los hechos.

El Sr. MENDIZABAL: Es un asunto que me interesa mucho. Habiéndose hecho una alusión de esta naturaleza, si no se explica como debe, puede quedar manchada mi reputación.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. ha hablado antes media hora.

El Sr. conde de TORENO: Que se publique esa carta.

El Sr. MENDIZABAL: Señores, la relación que yo hice el otro día respecto á la parte que tuve ó no en el empréstito de 1854, nadie la sabia en España; porque no había llegado el momento de que fuera arrancada esta revelación. Si el Sr. conde de Toreno no hubiera hecho su última alusión, yo habría llamado. Yo ruego, pues, al Sr. Ministro tenga la bondad de facilitarme una copia de esa carta, y permitirme la imprima para que repartiéndola entre los Sres. Diputados puedan enterarse de estos hechos.

El Sr. conde de TORENO: Nada hay aquí que deshonre al Sr. Mendizabal. S. S. estaba al frente de una casa de comercio; tampoco le hubiera deshonrado el tomar una parte en este em-

pré tito, y por consiguiente ninguna mancha puede caer en el concepto de S. S.

El Sr. MENDIZABAL: Yo estoy seguro que el Sr. conde de Toreno no ha tratado de herir en ninguna manera mi amor propio.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Ayer pedi la palabra, porque al oír al Sr. Mendizabal ciertas expresiones, creí podía lastimarse la opinión de la mayoría respecto á las razones que tuvimos para oponernos á la adición que se proponía sobre el empréstito á firme, y para hacer ver que las razones que á ello nos impulsaron no fueron el estar en ningún secreto del Gobierno. La oposición la hicimos con lealtad, con franqueza; y esta tuvo tanta fuerza, que su mismo autor tuvo á bien desecharla.

Pero se han tratado otros varios asuntos, en los cuales yo como consejero de la corona tuve parte; y como son puntos importantes, conviene á la nación queden esclarecidos, porque como siempre he manifestado, no hay prescripción ninguna para el ejercicio de los actos públicos, y por lo mismo me hallo siempre dispuesto á contestar.

En primer lugar, dijo ayer el Sr. Mendizabal que la gran baja que habian experimentado los fondos en el extranjero era debida al tratado de lord Elliot y á la negativa del Gobierno francés á la cooperación. Hoy á S. S. se le ha olvidado que ha añadido una tercera causa, cual era la reducción de la deuda española á la extranjera.

El Sr. MENDIZABAL: Ayer dije que esas dos causas principales habian contribuido mucho; hoy he dicho que no dejó de contribuir esa otra: de consiguiente no hay contradicción.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Quiere decir que ayer eran dos y hoy son tres. Nada me importa. Hoy ha dicho que la baja de nuestros fondos en el mes de Mayo fue debida al tratado de lord Elliot y á la negativa del Gobierno francés á prestarnos su cooperación. Respecto al tratado de lord Elliot, no concibo cómo el Sr. Mendizabal, tan versado en los negocios mercantiles, pueda creer que un convenio, reducido á regularizar la guerra, que ha ahorrado tanta sangre á la nación y que ahora se halla extendido en todas partes; no concibo, repito, qué relación pudo tener este convenio con la baja de nuestros fondos: porque ni su objeto ni su fin afectaban nada la parte política, puesto que el Ministerio inglés manifestó en aquella ocasión que las mudanzas ministeriales ningún influjo tendrían en el Gabinete inglés, ni este dejaria de obrar con la lealtad que tenia acreditada hacia el Gobierno de S. M. la Reina. Así que, repito, que el convenio de lord Elliot nada pudo influir en nuestros fondos; pero aun cuando hubiera influido, la sangre española vale mas que nuestros fondos.

S. S. se ha apoyado en la bolsa de Madrid. El día 29 de Abril se firmó el convenio entre el digno general Valdés y el caudillo rebelde. En ese día estaba la deuda sin interes al 14, los títulos al portador á 56, y aun despues en el mes de Junio cuando dejé el Ministerio despues de haber pedido la cooperación, los títulos al portador estaban al 54 y la deuda sin interes al 10½.

Tampoco era posible que en el mes de Mayo hubiera influido la negativa del Gobierno francés, porque esto no se verificó hasta Junio, y cuando vino esta negativa ya yo habia salido del Ministerio.

Ha dicho S. S. una cosa que es también grave, que pudo hacerse el arreglo de la deuda antes de publicarse el Estatuto, y pudo haberse hecho un arreglo muy ventajoso. El Sr. conde de Toreno ha dicho que en ese tiempo no tenia parte en la administración, y de consiguiente yo soy el obligado á responder.

Efectivamente, se presentaron varias proposiciones, y entre ellas proposiciones de anticipo al empréstito y bastante ventajosas, siendo cierto que en aquella época pudo haberse hecho un empréstito al 70. Si hay culpa, es mía; pero cuando entré en el ministerio fue para aconsejar á S. M., segun las opiniones y principios que he profesado, que restableciese las leyes fundamentales de la monarquía y se abriesen las Cortes, porque sin esta circunstancia no habria tomado el ministerio; y como el primer deber de un ministro es mirar por los intereses de la nación, no obstante la necesidad que habia de arreglar la deuda, sin embargo, cuando acababa de restablecerse la ley fundamental de la monarquía, debiendo las Cortes con la corona entender en el arreglo de esta deuda, mal hubiera sentado el que un ministro, barrenando la ley, hubiera dado el primero tan mal ejemplo. Así pues, me reduje en medio del apuro de las circunstancias, y cuando urgía dejar expedido de las facciones el vecino reino de Portugal, tomé una anticipación de la casa de Rostchild para pagar el semestre que se debia; y véase aquí que si nuestros fondos han decaído despues, no ha sido por las razones que ha expuesto el Sr. Mendizabal, sino por una muy sencilla que voy á decir.

El orador despues de explicar las razones en que el Sr. conde de Toreno se habia apoyado para demostrar en lo que habia consistido la baja de los fondos; y en cuanto á lo manifestado por el Sr. Mendizabal acerca de la oferta de los 100 millones, expuso no tenia ninguna noticia de que nadie hubiese hecho semejante oferta, ni habia recibido tal carta; porque, añadió, celoso como soy de la independencia nacional, no hubiera consentido que ningún Gobierno se hubiera entrometido en nuestros asuntos, ni hubiera concedido nada á ninguno que con ese fin hubiera traído dinero. (Bien, bien.)

El Sr. MENDIZABAL dijo que si habia dicho que el tratado de lord Elliot contribuyó en parte á la baja de los fondos, era porque la guerra de España se habia considerado en un principio en Inglaterra como una cosa insignificante; pero que despues de celebrado el convenio, ya se pensó de otro modo, y que también se creyó que la negativa de la intervención habia podido influir en la baja de los fondos.

Si el Sr. Martinez de la Rosa trataba de restablecer el régimen constitucional bajo el sistema del Estatuto, no podia dudar que reconocia toda la deuda que existia entonces; y siendo así, si se le presentaban acreedores del Estado reclamando sus derechos, no debia haber dudado en reconocerlos.

Otra alusión ha hecho S. S. sobre el estado en que habia encontrado y dejado los fondos. Para contestar al Sr. Martinez de la Rosa tendria que entrar en una cuestión que yo no deseo que se trate, ó á lo menos por mi parte no contribuiré á ello durante la discusión del empréstito. Así es que sin embargo de algunas alusiones que se han hecho á ciertas épocas, no me he dado por entendido; porque si no hubiera sido consecuente y no hubiera estado sobre mí, hubiéramos hecho de esta discus-

sion un campo de Agramante, y yo no quiero poner embarazos al Gobierno, sino que se haga el empréstito.

A petición de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y se decidió por la afirmativa.

El Sr. Mendizabal pidió que fuese nominal la votación, y apoyada esta petición por otros seis señores, se procedió á verificarla, resultando aprobado el artículo por 107 votos contra 57, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Benavides, Fontan, Reinoso, Mon, Castro, Fernandez Baeza, Isturiz, Florez Estrada, Vilches, Carrasco (D. Juan), Martí, Fuentes, Govantes, Erques, Queraltó, Satorras, Gispert, Lopez, Rivaherrera, Carrasco (D. Rufino), Pacheco, Muñoz Maldonado, Galiano, conde de Toreno, Pellegrin, Ponzoa, marques de Montevirgen, duque de Gor, Sierra Pambley, Arrazola, Puicercus, Alonso, Camaleño, Ballesteros, Sancho, Sanchez de la Fuente, Gisbert, Valera, Casado, Gaminero, Villalva, Montes de Oca, Donoso, Bravo Murillo, Valsera, Cosío, Muro, Vazquez Queipo (D. Vicente), Toral, Mata Vigil, Henry, Posada Argüelles, Loriga, Puche, Bcardi, conde de Balazote, Anguera, Rey, Gali, Cornejo, Almarza, Olavarrieta, Azuela, Larramendi, Zumalacarrégui, Perez, Cadaval, Fernandez Bolaños, Posada, Fernandez de Córdoba, Borrás, Colomo, Toda, Córdoba, Martinez Ayala, Hidalgo Calvo, Valladares, Mela, Samaniego, Vitoria, Chacon, Estéban, Jimenez, Quijana, Calzada, Valterra, Aliaga, conde de la Rosa, Leal, Arteta, Carbonell, Mayans, Martinez de la Rosa, Armendariz, Morell, Alvear, duque de Veraguas, Vazquez Queipo (D. Manuel), Ayamans, baron de Casablanca, Salvá, Zaforteza, Vazquez Moscoso, Calderon Collantes, Miguel Polo, Carramolino, Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Argüelles, Temprado, Lujan, Infante, Ovejero, Seoane, Larriva, Sanchez, Cantero, Mendizabal, Guillen, Jaen, San Miguel, Ceballos, Hidalgo, Garcia, Moure, Valdes, Perez de Rivas, Burriel, Fernandez de los Rios, Alonso Cordero, Ferro Montaos, Izarnadi, Gallardo, Caballero, Alvarez, Salvato, Polo y Monge, Inigo, Fernandez Alejo, Romero, Huelves, Martin, Laborda, Cabrera y Martinez del Peral.

En seguida se leyó el art. 5.º y último, que dice:

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de la presente ley.

A continuación fue leída la adición que presentaba á este artículo el Sr. Calderon Collantes, á saber:

“Pido al Congreso que se sirva modificar la redacción del art. 5.º, último del proyecto, en los términos siguientes:

Art. 5.º “El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la actual ó inmediata legislatura del uso que haga de la presente ley.”

El Sr. CALDERON COLLANTES: El Congreso reconocerá cuál es el objeto que me ha dirigido al presentar la adición de que acaba de darse cuenta. Se ha visto por el Congreso y por el Gobierno que todos mis amigos han estado dispuestos á dar su voto al proyecto que ya se acaba de discutir. No hemos querido de ninguna manera embarazar la acción del Gobierno en un asunto de tanta importancia; pero al mismo tiempo, si hemos querido darle esta prueba de confianza, y si prescindiendo de otras consideraciones solo nos hemos propuesto que tenga recursos para terminar la guerra que está ardiendo en la Península, no por eso debemos llevar tan lejos nuestra condescendencia, que no tomemos precauciones para que en ningún tiempo se pueda abusar de esta autorización. Yo estoy intimamente convencido de que el Gobierno no abusará de la autorización que se le concede; pero sin embargo, deber es de un Diputado en materia de tanta importancia y de tan grandes consecuencias tomar las disposiciones convenientes para evitar cualquier abuso, y para hacer que la nación tenga todo el conocimiento necesario del uso que se haga de esta autorización.

Yo no tendré grande empeño en que la adición se apruebe ó no tal como está; pero si creo indispensable que no quede vago el artículo como lo está, y que se diga en qué época determinada ha de dar el Gobierno cuenta á las Cortes del uso que haga de la autorización que se le concede. El artículo dice: (Lee.) La palabra “dará cuenta á las Cortes” es vaga; necesita sustituirse con otra mas clara para que no quede al arbitrio del Gobierno fijar esa época, y para que al mismo tiempo que se ponga á cubierto la responsabilidad de los Diputados, se muestre á la nación que al dar su voto han cumplido con su deber, tomando las precauciones necesarias para que no se abuse de esa autorización. Estas ideas me han animado á proponer esta enmienda, y creo que las aprobará así el Congreso como el Gobierno, pues no trato de poner á este último el menor embarazo.

El Sr. PACHECO tomó la palabra para decir que la comisión está muy conforme con esta adición, y así está pronta á que se diga que “el Gobierno dará cuenta á las Cortes en la inmediata legislatura.”

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Gobierno está conforme con la adición que ha presentado á este artículo el señor Diputado; pero sin embargo cree necesario no dejar su discurso sin contestación. El Gobierno sabe que tiene obligación de dar cuenta á las Cortes de esta autorización en los términos usados, que consisten en presentar la cuenta de los gastos é ingresos. Pero esa especie de homenaje, de venir á rendir cuenta á las Cortes de esta autorización, que se supone ahora como una obligación del Gobierno, seria muy perjudicial á las prerogativas de la Corona, que al Gobierno le importa siempre sostener. Para evitar todo esto él mismo se apresura á decir que dará cuenta especial á las Cortes del uso que hiciere de esta autorización; pero sin embargo, al mismo tiempo que reconoce esta obligación y admite la adición del Sr. Calderon Collantes, quiere hacer esta pequeña advertencia para que no se crea que esto es poner al Gobierno en una especie de tutela, ni que se dese rebajar en ninguna manera las facultades que le competen como Gobierno.

El Sr. CALDERON COLLANTES manifestó que de ninguna manera habia sido su ánimo perjudicar en lo mas mínimo las prerogativas de la Corona, de las cuales, como sabia el señor Ministro, era uno de los mas celosos defensores.

Se aprobó acto continuo el artículo en los siguientes términos:

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la inmediata legislatura del uso que haga de la presente ley.

Se leyó el siguiente artículo adicional, que presentaba el Sr. Gomez Acebo. “Si al Gobierno no se le proporcionase ocasión ventajosa de realizar la operación del empréstito de un modo digno de ser verificado, queda autorizado para obtener con

el producto de las rentas hipotecadas, durante determinado número de años, las anticipaciones que necesite para hacer frente á las necesidades de la guerra.”

Al ponerse á votación este artículo, se levantó y dijo el Sr. GOMEZ ACEBO: Pido la palabra, Sr. Presidente, para manifestar que si el Congreso tuviese inconveniente en aprobar este artículo, volveria á esforzar mis razones. (Varias voces: está votado, está votado.) Pues renunció la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar de nuevo al Congreso si aprueba este artículo.

El Sr. Secretario REINOSO vuelve á hacer esta pregunta; y sin embargo de que el Sr. Gomez Acebo pide la palabra en pro, anuncia quedar desaprobadado.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo algunos negocios pendientes que exigen la reunion del Congreso en secciones.....

El Sr. GOMEZ ACEBO (con precipitación) Sr. Presidente, pido la palabra para.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Acebo, no se la concedo á V. S. porque no puedo hacerme superior á las decisiones del Congreso.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Por lo menos me permitirá V. S. que indique una cosa, que es para mí muy sensible, cual es, la de que estando dudosa la votación, he oído indicaciones de varios señores que estaban dispuestos á aprobar el artículo, y por lo mismo renuncié la palabra, y aun puedo añadir que no me equivoco, el Gobierno indicó estar dispuesto á que se aprobase.

El Sr. REINOSO: La mesa no puede menos de contestar á lo dicho por el Sr. Acebo: S. S. ha presentado un artículo adicional; y como el reglamento prescribe que se sujeten estos á votación, se ha preguntado al Congreso si lo aprobaba, por dos veces; y este ha dicho que no: despues de publicada la votación ¿cómo quiere pedir la palabra el Sr. Acebo?

Sin que tuviese este incidente ulterior resultado, se leyó el siguiente artículo adicional del Sr. conde de Toreno:

“El Gobierno determinará por un decreto particular el modo y forma como queden capitalizados los intereses de la deuda extranjera.”

Tomado en consideración, quedó aprobado por el Congreso.

El Sr. conde de TORENO: Me parece que este artículo debe colocarse antes del último que se ha aprobado.

Así se acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se presentará el proyecto corregido por la comisión de Revisión de estilo, y se votará en su totalidad. (Varias voces: no, no, no.) Señores, yo no puedo alterar los trámites del reglamento; así no se me puedea hacer cargos.

Los Sres. Diputados, si el Congreso lo estima así, pasarán á reunirse á sus respectivas secciones, organizarán estas, y evaluarán los negocios que hallen pendientes.

Verificada dicha pregunta, se acordó que se reuniesen las secciones al levantarse la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana á las doce se volverá á la discusión sobre el presupuesto de Estado con los demas negocios que hay pendientes. Se levanta la sesión.

Eran las tres y veinte minutos.

MADRID 6 DE ABRIL.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Alcañiz 2 de Abril. La correspondencia que salió de Zaragoza para esta en los días 28 y 31 del pasado ha sido robada por una partida rebelde entre dicha ciudad y Samper.

Soria 2 de Abril. Ha entrado en esta ciudad el general D. Fermin Iriarte. La facción ha pasado el Duero por el puente de Ullan, y se dirige á Berlanga.

Manzanares 2 de Abril. La facción de Basilio, que pernoctó el 30 de Marzo en la Calzada de Calatrava, se presentó á las diez de la noche de anteaer en las afueras de esta villa, por donde continuaron en el mayor silencio, sin incomodar la población ni hostilizar el fuerte, dirigiéndose á tomar el camino de Madrid, por el que marchó hasta un cuarto de legua, haciendo alto despues, y permaneciendo allí el resto de la noche. Ayer al amanecer se puso en marcha; quemó al paso la venta de Quesada, hizo un pequeño descanso en Villarta, y se dirigió hácia Villarubia de los ojos.

Zaragoza 3 de Abril. Acaba de llegar un postillon de Ayerbe, y refiriéndose á otro de Anasigo, dice que la facción navarra habia entrado ayer en este pueblo. La estafeta de Francia no ha llegado, y probablemente saldrá el correo de esta sin aguardarla, pues es natural que la tardanza consista en la interceptación del camino.

(Con efecto, ha llegado hoy á Madrid el correo de Zaragoza sin traer la correspondencia de Francia.)

A ULTIMA HORA.

La facción expedicionaria de Negri, en la tarde del día 1.º, bajó de Quintanar de la Sierra á pernoctar en S. Leonardo y Navaluco, y el mismo día el general Iriarte pernoctó en Soria. El 2 el enemigo avanzó al Burgo de Oña, y el expresado general llegó á Almazan el 3. En la mañana de este día el enemigo pasó el puerto de S. Estéban de Gormaz, y en su consecuencia Iriarte salió al amanecer del 4 para Sigüenza.

Basilio pernoctó el 5 en los cortijos de Malagon, y se dirigió á Yébenes. El general Pardiñas, sospechando este movimiento, marchó rápidamente al mismo punto, y la facción se internó en los montes, suponiendo que aquella noche (la del 4) pernoctaria en S. Pablo ó Menasalvas, y esta era la dirección que tomaba Pardiñas el mismo día por Orgaz y Fonseca. Aun no se le habian incorporado las fuerzas de Flint, que estaban en Fuente del Fresno el 2.

El general Oráa salió de Murviedro á las doce del día 1.º para Lucena. Segun avisos, el enemigo debia romper el fuego contra aquel punto de un momento á otro; y aunque enfermos y heridos muchos de los principales gefes que podian coadyunar á su salvación, el general Oráa habia marchado solo con su división y la del general Borso, confiado en las virtudes y decisión de su tropa.